



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., - 2 SEP 2021

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001 31 10 022 201900027 00

Advierte el despacho que los hechos y fundamentos del recurso de reposición y en subsidio apelación presentados por la vocera judicial de la demandante contra la providencia del 17 de junio de 2021 (f, 179), por medio de la cual se rechazó de plano el incidente de nulidad propuesto por la demandante (f, 168-171), fueron objeto de pronunciamiento del superior a través de sentencia del 16 de abril de 2021 que se encuentra ejecutoriada, lo cual hace improcedente el trámite de los recursos presentados.

De otra parte, ante la necesidad de continuar con el trámite procesal, el despacho releva del cargo a las partidoras designadas y en su lugar, DESIGNA de la terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia, al abogado que primero acepte el cargo, entendiéndose posesionado(a) del mismo y concediéndole el termino de **20 días** para llevar a cabo la labor encomendada.

Para el efecto comuníquese por el medio más expedito a los ternados.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez